CONTRATO	:	**No 4300 DE 2026**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. NIT. 900.905.122-1, REP. LEGAL ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO C.C. 1.121.827.117 de Villavicencio**
OBJETO	:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES NECESARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA EFICIENCIA OPERATIVA, LA CIBERSEGURIDAD, LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"**
VALOR	:	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($220.929.212) M/CTE**
PLAZO	:	**VEINTE (20) DIAS**
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1, representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulasque adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución Nº 067

de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que, la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES - TIC**, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES NECESARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA EFICIENCIA OPERATIVA, LA CIBERSEGURIDAD, LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO" 3.** Que la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES - TIC**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($220.929.212) M/CTE INCLUIDO IVA,** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5713 de 06 de agosto 2026 por valor total de El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($220.929.212), incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos0401-2-3.23.2.400.1.232.01.01.003.03.02-2024500010018-1.2.1.0.00-02 y 0401-2-3.23.2.400.1.232.01.01.003.03.02-2024500010018-1.2.4.3.03-92 de la cuenta denominada Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios,. **5.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de selección Abreviada por subasta Inversa contenido en el literal a) numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. **6.** Que, el día 17 de septiembre de 2026. se publico el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, aviso de convocatoria, así mismo, se dio publicación a estudios previos, análisis del sector, partidas presupuestales, presupuesto oficial, estudio de mercado entre otros. **7.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 17 de septiembre de 2026 hasta el 24 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por los interesados. **8.** GRUPO INTALEN S.A.S SOLUCIONES ESTRATEGICAS mediante mensaje publico No. CO1.MSG.9999845 del 24 de septiembre de 2026 a las 9:09 A.M; las cuales fueron resueltas en debida forma y publicadas en la plataforma transaccional. **9.** Que, dentro del término establecido —del 17 al 24 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.—, se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes del municipio. Tras verificar que dichas solicitudes cumplían los requisitos legales, se determinó limitar el presente proceso a Mipymes municipales. **10.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **11.** Que mediante la resolución administrativa No. 299 del 28 de septiembre de 2026, se dio apertura al presente proceso, dando publicación a pliegos de condiciones definitivos y demás documentos soporte. **12.** Que el 02 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m se llevó a cabo el cierre del presente proceso, recepcionandose dos (02) propuesta así: PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1,

representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio y G5 ENGINEERING S.AS identificado con Nit: 901.118.386-identificado con Ciudadanía No: CC 86.083.681 de Villavicencio- Meta.**13.** Que, mediante acto administrativo No. 317 del 05 de octubre de 2026, se ordenó la conformación del Comité Evaluador del Proceso de selección subasta inversa SASI-007-2026.**14.** Que los informes de evaluación de los aspectos jurídicos, organizacional, financiero, técnicos, de experiencia fueron debidamente publicados en la plataforma transaccional el 05 de octubre hasta el 08 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p, m, **16.** Que estando dentro de los términos establecidos para generar observaciones y/o subsanaciones, se recepciono por parte del oferente **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1, representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio,** mediant mensaje CO1.MSG.10049671 del 06 de octubre de 2026.**17.** El oferente **G5 ENGINEERING S.AS** identificado con Nit: 901.118.386-identificado con Ciudadanía No: CC 86.083.681 de Villavicencio- Meta, no genero observaciones, ni subsanaciones, por ello se generó el informe definitivo; dejando **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S** como cumple en todos los aspectos de requisitos habilitantes y para el proponente **G5 ENGINEERING S.AS,** rechazado por no haber cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.**18.** Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma, en fecha 09 de octubre de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se procedió a realizar la apertura del sobre 2 económico del proponente habilitado PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1, representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio. **20.** Por lo anterior se procedió a trasladar al sector el sobre económico para que se procediera con la verificación y evaluación de este. **21.** Que se recepciono la verificación y evaluación de la oferta económica suscrita por **RONALD FABIAN ENCISO GALLO-** Director de Sistemas Tecnológicos e Informáticos - **Evaluador de experiencia, Técnico y económico** expidiendo informe mediante el cual verifica la propuesta económica presentada por parte del proponente PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1, representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio, concluye que la misma se encuentra habilitada económicamente, documento que se publica en la plataforma SECOP II. **22.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4) y 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se presentó dos oferentes, pero solo un oferente quedo habilitado, se prescindió de la audiencia de subasta inversa conforme lo establece la normatividad vigente.**23.** Que la propuesta presentada por PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1, representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio, se encuentra habilitada Jurídicamente, Técnicamente, Financieramente y Económicamente por cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. **24.** Que el Comité Asesor y Evaluador recomendó adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-007-2026** al proponente **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1, representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio**, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica de sus ítems no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($220.929.212) M/CTE. 25.** Que mediante resolución de adjudicación No. 330 del 09 de octubre de 2026 , la Jefe de Oficina de Contratación, acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador jurídico, financiero, organizacional, Técnico y

Económico, adjudicando el proceso de SUBASTA INVERSA SASI-007-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES NECESARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA EFICIENCIA OPERATIVA, LA CIBERSEGURIDAD, LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO" a**l proponente **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. identificado con 900.905.122-1, representado legalmente por ESTHER JAZMÍN LÓPEZ PARDO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.827.117 de Villavicencio**, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica de sus ítems no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($220.929.212) M/CTE,** conforme a la propuesta económica presentada, **Incluido IVA (SI APLICA**), impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. **26.** Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **27**. Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES NECESARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA EFICIENCIA OPERATIVA, LA CIBERSEGURIDAD, LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DELSUMINISTRO:** el contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos conforme a la ficha técnica presentada con la propuesta, la cual es parte integral del presente contrato **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($220.929.212) M/CTE, INCLUIDO IVA, conforme** a la propuesta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instalación y configuración del manejador gráfico para VDS, Incluye gestión de dominios, correo electrónico, DNS, bases de datos y certificados SSL. Compatible con sistemas operativos Linux y Windows Server.	GLOBAL	2	N/A	$1.190.000	$2.380.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Manejador gráfico para VDS Licencia de manejador gráfico para servidor virtual (VDS/DEDICATE). Permite gestionar hasta 10 dominios. Incluye gestión de dominios, correo electrónico, DNS, bases de datos y certificados SSL. Compatible con sistemas operativos Linux y Windows Server. Soporta plataformas de virtualización: VMware, XEN, Virtuozzo 7, OpenVZ, KVM, Hyper-V y LXC (Docker). Seguridad integrada con ModSecurity (firewall de aplicaciones web) y Fail2ban (protección contra ataques de fuerza bruta). Interfaz web intuitiva para administración centralizada del servidor. Compatibilidad con herramientas de desarrollo y despliegue de aplicaciones web.	UN	2	1Panel	$1.894.083	$3.788.166
3	Servicio especializado de migración, implementación y validación de información institucional: Orientado a ejecutar la migración segura y controlada de la información institucional hacia la nueva infraestructura tecnológica, incluyendo la migración de archivos, bases de datos, usuarios, perfiles y configuraciones; la validación de la integridad, consistencia y disponibilidad de la información migrada; la verificación de permisos, roles y controles de acceso conforme a las políticas de seguridad de la entidad; la ejecución de pruebas	GLOBAL	1	N/A	$5.950.000	$5.950.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	funcionales y de restauración para garantizar la correcta recuperación y disponibilidad de la información; el diseño e implementación de un plan de contingencia que contemple procedimientos de respaldo, reversión y recuperación ante posibles incidentes durante el proceso de migración					
4	VDS Cloud Servidor virtual dedicado, con 6 núcleos físicos dedicados, procesador AMD EPYC 7282 de 2.8 GHz o superior, 32 GB de memoria RAM como mínimo, 240 GB de almacenamiento NVMe como mínimo, con posibilidad de ampliación, puerto de red de 500 Mbit/s como mínimo y tráfico ilimitado. El servicio deberá ser apto para la ejecución de aplicaciones, servicios web, bases de datos y administración remota en ambiente Linux. No se aceptarán servidores VPS compartidos, planes con menor número de núcleos físicos dedicados, menor capacidad de memoria RAM, menor capacidad de almacenamiento, menor velocidad de puerto, ni equivalencias inferiores en desempeño o recursos asignados.	UN	2	Netcup	$16.707.600	$33.415.200
5	Servidor Dedicado Cloud Servidor dedicado con procesador AMD Ryzen 9 7900 de 12 núcleos, configurado con dos (2)	UN	1	Contabo	$18.992.400	$18.992.400

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	discos duros de 16 TB cada uno, para una capacidad bruta total instalada de 32 TB, bajo esquema de RAID 1 por software para redundancia y protección de la información. El servicio deberá incluir sistema operativo AlmaLinux 9, asignación de dirección IPv4 pública y conectividad IPv6, así como alojamiento en centro de datos ubicado en la región central de los Estados Unidos, en St. Louis, Missouri. La solución deberá estar orientada a operación profesional, administración remota, alojamiento de aplicaciones y servicios web, almacenamiento seguro de información y continuidad operativa ante falla de una de las unidades de almacenamiento. No se aceptarán servidores virtuales (VPS), instancias compartidas, soluciones cloud de recursos no dedicados, equipos con menor número de núcleos, menor capacidad de almacenamiento, configuraciones sin RAID 1, sistemas operativos distintos al requerido, paneles de administración inferiores o diferentes al solicitado, ni equivalencias					
6	NAS Servidor de almacenamiento en red (NAS) empresarial, en formato rack de 19 pulgadas, altura 2U, con doce (12) bahías frontales para instalación de unidades	UN	1	TerraMaster		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	de almacenamiento SATA de 3,5 pulgadas y 2,5 pulgadas, compatible con discos duros mecánicos y unidades de estado sólido, con capacidad máxima de almacenamiento de hasta 288 TB en configuraciones compatibles. El equipo deberá contar con procesador Intel Core i7-1255U de 10 núcleos y 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4,7 GHz, 16 GB de memoria DDR5 non-ECC SODIMM preinstalada, posibilidad de ampliación mediante dos ranuras de memoria DDR5 SODIMM, dos (2) puertos Ethernet de 10 Gigabit, dos (2) ranuras M.2 NVMe para funciones de caché o aceleración, y soporte para niveles de arreglo Single, RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 y RAID 10. Asimismo, deberá ser compatible con sistemas de archivos ext4 y Btrfs, incorporar motor de cifrado por hardware AES-NI, capacidad de transcodificación por hardware para H.264, H.265, MPEG-4 y VC-1 hasta resolución 4K (4096 × 2160) a 60 fps, y permitir ampliación y administración de almacenamiento en entornos institucionales o empresariales de operación continua. El equipo deberá estar diseñado para funciones de respaldo centralizado, almacenamiento compartido, virtualización ligera y gestión				$26.267.267	$26.267.267

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	de grandes volúmenes de información. No se aceptarán equipos tipo desktop, torres, soluciones DAS, servidores de menor número de bahías, equipos con puertos de red inferiores a 10 GbE, memoria RAM inferior, procesadores de menor desempeño, ni equivalencias inferiores en capacidad de expansión, conectividad, compatibilidad RAID o prestaciones generales del sistema					
7	Instalación y configuración del servidor NAS, interacción con el directorio activo, creación de arreglos de discos, creación de usuarios y creación de tareas backup.	GLOBAL	1	N/A	$2.387.934	$2.387.934
8	HDD NAS 28 TB Disco duro interno de 3,5 con capacidad de 28 TB, tecnologia de grabacion CMR Conventional Magnetic Recording interfaz SATA III 6 Gb/s, velocidad de rotacion de 7200 RPM, cache de 512 MB y tasa de transferencia sostenida de hasta 285 MB/s. Diseño sellado con helio 10 platos, 20 cabezas Operación continua 24/7, workload rating de 550 TB/año y MTBF de 2,5 millones de horas. Incluye tecnología AgileArra con soporte TLER y sensores de vibración rotacional para entornos RAID multi-bahía. Garantía 1 año.	UN	6	S eagate	$6.605.690	$39.634.140
9	Mantenimiento Correctivo y preventivo de Ups:	GLOBAL	1	N/A		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Mantenimiento correctivo Ups incluye cambio 20 Baterías, mantenimiento banco de baterías incluye 20 baterías y mantenimiento general autonomía 20- 25 minutos				$15.721.884	$15.721.884
10	Disco SSD SATA 512 GB Unidad de almacenamiento interno de estado sólido SSD con capacidad de 512 GB y factor de forma de 2.5", equipada con interfaz SATA III de 6 Gb/s para garantizar una integración estándar en equipos de escritorio y portátiles. El dispositivo debe ofrecer un rendimiento de alta velocidad con tasas de transferencia de hasta 530 MB/s en lectura y 450 MB/s en escritura, asegurando compatibilidad plena con sistemas operativos Windows y Linux	UN	32	Hiksemi	$593.016	$18.976.512
11	Memoria RAM 8GB DDR4 PC: Memoria RAM con capacidad de 8 GB, tecnología DDR4 SDRAM, velocidad de 3200 MHz (PC4-25600), formato SO-DIMM de 260 pines, latencia CL22, voltaje de operación de 1,2 V, configuración 1 x 8 GB, tipo unbuffered y no ECC, compatible con equipos portátiles que soporten memoria DDR4 en formato SO-DIMM	UN	15	Crucial	$298.531	$4.477.965
12	Memoria RAM 8GB DDR4 Portatil Memoria RAM con capacidad de 8 GB, tecnología DDR4 SDRAM, velocidad de 3200 MHz /	UN	15	Crucial	$295.715	$4.435.725

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3200 MT/s (PC4-25600), formato UDIMM de 288 pines, diseñada para equipos de escritorio, con latencia CL22, voltaje de operación de 1,2 V, configuración 1 x 8 GB, tipo Non-ECC y Unbuffered, compatible con plataformas que soporten memoria DDR4 de 3200 MT/s.					
13	Estacion de acoplamiento USB 3.0 de 4 bahías para SSD/HDD SATA de 2.5/3.5 Estacion de acoplamiento USB 3.0 de cuatro 4 bahías, compatible con unidades de almacenamiento SATA de 2,5 y 3,5 pulgadas, tanto HDD como SSD, con capacidad de conexión simultánea de hasta cuatro discos. El equipo deberá contar con interfaz de conexión al host USB 3.0, con velocidad de transferencia de hasta 5 Gbps y compatibilidad retroactiva con USB 2.0; diseño sin bandejas y sin herramientas para instalación directa de las unidades; función de clonación offline entre discos sin necesidad de conexión a computador; alimentación mediante fuente de poder externa de 12 V / 6,5 A; compatibilidad con sistemas operativos Windows, macOS y Linux; y operación Plug and Play, sin requerimiento de controladores adicionales. Asimismo, deberá permitir la gestión y acceso a múltiples discos desde una sola estación de	UN	1	SABRENT	$1.156.561	$1.156.561

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	trabajo, para labores de respaldo, transferencia y administración de información					
14	Disco SSD 2T Unidad de almacenamiento externo portátil con capacidad de 2 TB, interfaz de conexión USB 2.0/3.0, tecnología de conectividad USB, factor de forma de 2,5 pulgadas y tipo de unidad (SSD), compatible con cámaras, computadores de escritorio y portátiles. El dispositivo deberá operar bajo esquema Plug and Play, permitir respaldo y transferencia de archivos entre distintos equipos y contar con compatibilidad con teléfonos móviles, tabletas, computadores y portátiles, incluyendo funciones de respaldo de fotografías, videos, documentos y demás archivos digitales. Adicionalmente, deberá incorporar certificación MFi, batería interna de 5000 mAh y opciones de protección de datos mediante cifrado y contraseña, para facilitar el almacenamiento, respaldo y acceso seguro a la información.	UN	2	iDiskk	$1.353.427	$2.706.854
15	Tester de RED Tester multifuncional para redes y cableado, apto para diagnóstico, rastreo y verificación de cables RJ45/UTP/STP, con pantalla IPS táctil de 4 pulgadas, capacidad de rastreo de cables, pruebas de continuidad y mapeo,	UN	2	Henkion		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	medición de longitud de cable mediante TDR, detección PoE compatible con estándares IEEE 802.3bt/at/af y no estándar, función de multímetro digital, detección de voltaje sin contacto (NCV), puerto de red Gigabit (1000M) integrado y capacidad de medición de longitud de cable de hasta 3000 metros, con precisión aproximada de ±3 %. El equipo deberá ser de alimentación recargable, cumplir con referencias de conformidad CE, RoHS e IEC 61010-1, y estar orientado a labores de instalación, mantenimiento y diagnóstico de redes de datos.				$1.190.000	$2.380.000
16	Limpiador de Contacto Electrónico Limpiador de contactos electrónicos para mantenimiento de componentes y tarjetas de circuito, presentado en envase de 250 ml; de secado rápido y evaporación veloz, apto para la limpieza de tarjetas electrónicas, placas de control, interruptores y conectores, sin afectar el funcionamiento de los componentes electrónicos cuando se utilice conforme a las recomendaciones del fabricante. El producto deberá ser apto para labores de mantenimiento y limpieza de motherboards, equipos electrónicos, tableros de control y dispositivos similares, e incluir aplicación mediante accesorio de	UN	20	JAOJAO	$106.386	$2.127.720

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	limpieza tipo cepillo. No deberá utilizarse sobre materiales plásticos como ABS, PS o PC, de acuerdo con las restricciones indicadas por el fabricante.					
17	Multimetro digital inteligente True RMS, de 9999 cuentas, con pantalla TFT a color de 2,4 pulgadas y resolucion de 240 × 320, apto para medicion de voltaje AC/DC, corriente AC/DC, resistencia, capacitancia, frecuencia, temperatura, prueba de diodos y continuidad, asi como funciones de deteccion de voltaje sin contacto NCV y deteccion de linea viva LIVE. El equipo debera contar con seleccion automatica de rango, alimentacion mediante bateria recargable de 1500 mAh, rango de medicion de voltaje DC de 9.999 V a 999.9 V, voltaje AC de 9.999 V a 750.0 V, corriente AC/DC hasta 9.999 A, resistencia hasta 99.99 M, capacitancia hasta 99.99 mF, frecuencia hasta 9.999 MHz y medicion de temperatura de -55 C a 1300 C; adicionalmente, deberá contar con certificación CE y estar orientado a labores de mantenimiento, diagnóstico y verificación de instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos.	UN	2	FNIRSI	$358.191	$716.382
18	Memoria DDR3 Portatil Memoria RAM para computador portátil con capacidad de 16 GB, tecnología DDR3 / DDR3L	UN	15	A-Tech		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SDRAM, velocidad de 1600 MHz (PC3-12800 / PC3L-12800), formato SO-DIMM de 204 pines, latencia CL11, voltaje de operación de 1,35 V, tipo Non-ECC y Unbuffered, compatible con equipos portátiles, mini PC, NAS y sistemas que soporten módulos de memoria DDR3/DDR3L SO-DIMM de 1600 MHz				$189.448	$2.841.720
19	Memoria DDR3 PC Memoria RAM para computador con capacidad de 16 GB en kit de 2 módulos de 8 GB, tecnología DDR3L / DDR3 SDRAM, velocidad de 1866 MHz (PC3L-14900 / PC3-14900), formato SO-DIMM de 204 pines, latencia CL13, tipo Non-ECC y Unbuffered, con voltaje de operación de 1,35 V, compatible igualmente con operación a 1,5 V, configuración 2Rx8 de doble rango, y diseñada para equipos portátiles o notebook compatibles con memoria DDR3/DDR3L SO-DIMM de 1866 MHz.	UN	15	Timetec	$189.527	$2.842.905
20	Monitor LED de 27 pulgadas, con resolución QHD de 2560 × 1440 píxeles, relación de aspecto 16:9, panel tipo IPS, superficie de pantalla mate, frecuencia de actualización de 100 Hz, compatibilidad con tecnologías de sincronización adaptativa para reducción de desgarro de imagen, y soporte para alto rango dinámico (HDR). El equipo deberá ofrecer cobertura de color de 123 %	UN	5	KTC	$1.186.033	$5.930.165

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	sRGB, tecnología de reducción de luz azul para protección visual en jornadas prolongadas, brillo aproximado de 300 cd/m², y conectividad compuesta por dos (2) puertos HDMI, un (1) puerto DisplayPort, salida de audio para auriculares y alimentación mediante corriente continua. El monitor deberá ser apto para labores de oficina, diseño, productividad y visualización multimedia de alta definición					
21	Mouse inalámbrico de uso profesional y/o de alto desempeño, con diseño simétrico para mano derecha, conectividad inalámbrica de doble modo mediante 2,4 GHz y Bluetooth, sensor óptico de hasta 18.000 DPI, velocidad de seguimiento de hasta 450 IPS, aceleración de 40 G, tasa de sondeo de 1000 Hz, seis (6) botones programables, interruptores mecánicos con vida útil de hasta 60 millones de clics, y diseño ultraligero de menos de 60 gramos sin batería. El equipo deberá operar con batería AA o AAA, ofrecer una autonomía de hasta 950 horas en modo Bluetooth o hasta 425 horas en modo inalámbrico de 2,4 GHz, y ser compatible con equipos de cómputo que admitan periféricos inalámbricos mediante receptor USB o Bluetooth.	UN	5	Razer	$224.870	$1.124.350
22	Pad mouse tamaño XL, con dimensiones de 80 cm de	UN	100	Genérica		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	largo por 30 cm de ancho y 3 mm de espesor, color negro, superficie diseñada para permitir un deslizamiento suave y preciso del mouse, y base antideslizante para asegurar estabilidad durante el uso. El accesorio deberá ser apto para estaciones de trabajo, escritorios y equipos de cómputo, facilitando un área amplia de desplazamiento para mouse y apoyo de periféricos sobre la superficie de trabajo				$47.283	$4.728.300
23	Jeringa de Pasta Termica Pasta térmica de alto rendimiento para aplicaciones en procesadores, tarjetas gráficas y componentes semiconductores de potencia, presentada en envase de 20 gramos, con conductividad térmica de 8,5 W/mK, densidad de 2,5 g/cm³ y viscosidad de 870 poise. El compuesto deberá ser no metálico, no conductor eléctrico, no capacitivo, no corrosivo, no curable y de fácil aplicación, apto para mejorar la transferencia de calor entre el componente y el disipador en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y electrónicos	UN	10	ARCTIC	$82.784	$827.840
24	Espuma limpiadora Espuma limpiadora Limpiador espumoso para computadores y equipos de oficina, presentado en envase de 450 ml, apto para	UN	10	Phinnix		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	la limpieza de carcasas plásticas, acrílicas, metálicas y superficies externas de computadores, impresoras, fotocopiadoras, televisores, teléfonos y equipos similares. El producto deberá permitir la remoción de huellas, manchas, grasa, polvo y suciedad acumulada, ser no abrasivo, de aplicación segura sobre las superficies recomendadas por el fabricante, contribuir a la limpieza y mantenimiento preventivo de los equipos y contar con formulación que no afecte la capa de ozono. Adicionalmente, deberá ser apto para labores de mantenimiento de piezas electrónicas y electromecánicas, ayudando a reducir la adherencia de partículas sobre la superficie y a prevenir el deterioro por agentes externos.				$47.640	$476.400
25	Jack RJ45 Cat6 (Paquete de 25 unidades) Jacks keystone RJ45 categoría 6, en presentación de paquete por 25 unidades, aptos para instalación en placas de pared, paneles de parcheo o cajas de montaje superficial, con diseño de terminación a 90 grados, tipo UTP sin blindaje, compatibles con esquemas de cableado T568A y T568B mediante bloques de terminación codificados por color tipo 110, y con capacidad de transmisión de hasta 10 Gbps en infraestructuras compatibles. Los conectores deberán contar con	PAQUETE 25 UN	1	VCE	$314.438	$314.438

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	certificación UL, perfil delgado para facilitar instalaciones de alta densidad, y ser aptos para cableado estructurado de voz y datos en redes categoría 6.					
26	Conector Plug RJ45 Cat6 (Paquete de 50 unidades) Conectores modulares RJ45 categoría 6 tipo pass-through, en presentación de paquete por 50 unidades, aptos para terminación de cableado de red sin blindaje (UTP), con diseño de cabeza perforada o paso a través que facilite la verificación del orden de los conductores antes del crimpado y simplifique el proceso de instalación. Los conectores deberán ser de configuración 8P8C, compatibles con redes de datos de categoría 6, y permitir una conexión estable y confiable para aplicaciones de cableado estructurado y telecomunicaciones. Asimismo, deberán estar fabricados en material plástico y ser aptos para la elaboración y mantenimiento de cables de red de longitud personalizada.	PAQUETE 50 UN	10	Ampcom	$59.103	$591.030
27	Caja de Cable UTP Cat6 305 metros Cable UTP categoría 6 para uso exterior, en caja o carrete de 305 metros, compuesto por 4 pares trenzados, con conductor calibre 23 AWG tipo CCA (Copper Clad Aluminum / aleación),	UN	2	LPS	$493.652	$987.304

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	marcado metro a metro, apto para instalaciones de red de datos en exteriores. El cable deberá contar con doble chaqueta o recubrimiento en PVC con protección UV, estar diseñado para operación en un rango aproximado de temperatura de -40 °C a 75 °C, y ser apto para aplicaciones de transmisión de datos Ethernet en infraestructuras compatibles con cableado Cat 6					
28	Pinza Voltiamperica Pinza voltiamperimetrica digital True RMS de rango automatico, con capacidad de medicion de corriente alterna hasta 600 A, voltaje AC/DC hasta 600 V, resistencia hasta 60 M , capacitancia hasta 60 mF y frecuencia hasta 10 MHz, equipada con pantalla de 6000 cuentas, apertura de mordaza de 28 mm, funciones de continuidad, prueba de diodos, retención de datos, MAX/MIN, retroiluminacion, deteccion de voltaje sin contacto NCV y prueba de linea viva/neutro. El equipo debera cumplir con categoria de seguridad CAT III 300 V / CAT II 600 V, contar con proteccion contra sobrecarga y estar diseñado para labores de diagnostico, mantenimiento y verificacion de instalaciones y equipos electricos.	UN	1	UNI-T	$298.293	$298.293
29	Pizarra interactiva Pantalla interactiva inteligente de 55	UN	1	NEWORK		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	pulgadas, apta para uso educativo, institucional, empresarial o de capacitación, con superficie en vidrio templado, formato todo en uno, montaje mural incluido, y funcionalidades de pizarra digital integrada con escritura de baja latencia sobre lienzo ilimitado. El equipo deberá permitir proyección inalámbrica de contenido desde dispositivos externos, con soporte de hasta 16 conexiones simultáneas, función de pantalla dividida para operación multitarea, acceso a ecosistema de aplicaciones mediante certificación Google EDLA, capacidad de guardado en la nube, compartición mediante código QR, y actualizaciones OTA para gestión y seguridad del sistema. Asimismo, deberá contar con ranura OPS para expansión futura del sistema operativo y estar diseñado para trabajo colaborativo, presentaciones, docencia y reuniones híbridas. No se aceptarán pantallas no interactivas, televisores convencionales, equipos sin función de pizarra digital integrada, ni soluciones sin certificación del ecosistema Android empresarial/educativo ofertado				$14.451.757	$14.451.757

					SUBTOTAL	$185.654.800
					IVA	$35.274.412
					TOTAL, COSTO DEL SUMINISTRO	$220.929.212

SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS	$118.653.513

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con el suministro,costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – F O R M A D E P A G O :** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (1) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, certificado de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificado emitido por la oficina de TICS, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación. **Nota 1**: El pago deberá estar soportado con evidencias fotográficas, informe del supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social y acta de terminación y liquidación. **Nota 2**: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento en el pago de la seguridad social y los demás trámites administrativos a que haya lugar
CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado 5713 del 6 de Agosto de 2026

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5713	06/08/2026	Recursos Propios SGP Libre Inversión	0401-2-3.23.2.400.1.232.01.01.003.03.02-2024500010018-1.2.1.0.00-02 0401-2-3.23.2.400.1.232.01.01.003.03.02-2024500010018-1.2.4.3.03-92	$220.929.212

CLÁUSULA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será VEINTE (20)

DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES - TIC**. **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contrataciónlos documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:

1. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el

procedimiento “Organización de Archivos” del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.

9. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
10. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11. Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
19. Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
20. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Suministrar, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la totalidad de los bienes, equipos, licencias y componentes tecnológicos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando su correcta interoperabilidad con la infraestructura tecnológica existente.

2. Instalar, configurar y poner en operación el manejador gráfico para el servidor VDS Cloud, incluyendo la administración de dominios, configuración de servicios DNS, creación y administración de cuentas de correo electrónico, gestión de bases de datos, implementación y configuración de certificados SSL/TLS, así como las demás funcionalidades requeridas para

garantizar su correcto funcionamiento, siendo compatible con sistemas operativos Linux y Windows Server.

3. Configurar el servidor VDS Cloud, realizando como mínimo la instalación y aseguramiento (hardening) del sistema operativo Linux, configuración de interfaces de red, políticas de seguridad, firewall (UFW o iptables), acceso seguro mediante SSH, administración de usuarios privilegiados y demás configuraciones necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad y disponibilidad de la plataforma.

4. Instalar, configurar e integrar el servidor NAS empresarial, incluyendo la inicialización del sistema operativo UGOS Pro o equivalente, configuración de arreglos RAID, creación de volúmenes de almacenamiento, integración con el Directorio Activo (Active Directory), administración de usuarios, perfiles, permisos de acceso, carpetas compartidas, políticas de respaldo y tareas automáticas de backup.

5. Realizar la configuración integral de la infraestructura tecnológica adquirida, garantizando la interoperabilidad entre todos los equipos, dispositivos, plataformas, licencias y servicios implementados, así como su correcta integración con la infraestructura tecnológica actualmente existente en la Administración Municipal.

6. Ejecutar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS institucional, incluyendo el suministro e instalación de veinte (20) baterías nuevas, mantenimiento general del banco de baterías, limpieza interna, revisión de conexiones eléctricas, verificación de componentes electrónicos, calibración, pruebas de funcionamiento, pruebas de autonomía con una duración mínima entre veinte (20) y veinticinco (25) minutos, entrega del respectivo informe técnico y certificación del estado operativo del equipo.

7. Ejecutar la migración, validación e implementación de la información institucional que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, incluyendo la migración de archivos, usuarios, configuraciones, validación de integridad de la información, verificación de permisos de acceso, pruebas de restauración y aplicación de procedimientos de contingencia cuando se requieran.

8. Realizar las pruebas funcionales, técnicas y de rendimiento necesarias para verificar el correcto funcionamiento de todos los componentes suministrados e instalados, corrigiendo cualquier incompatibilidad o falla detectada antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

9. Capacitar al personal designado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración básica de la infraestructura implementada, incluyendo la operación del servidor VDS, NAS, UPS, políticas de respaldo y procedimientos básicos de recuperación.

10. Garantizar que todos los bienes, equipos, licencias y componentes suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, de procedencia lícita, sin remanufacturación, sin reparaciones previas, en su empaque original de fábrica y con las garantías ofrecidas por el fabricante.

11. Garantizar que todos los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

12. Entregar todos los equipos, bienes y componentes en el Almacén General de la Alcaldía de Villavicencio o en el sitio que determine el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados hasta su recibo a satisfacción.

13. Entregar junto con los bienes las respectivas garantías de fábrica, certificados de originalidad, licencias, manuales técnicos y de usuario, instrucciones de operación en idioma español, cuando aplique, y demás documentos exigidos por la Entidad.

14. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, cualquier bien, equipo o componente que presente defectos de fabricación, funcionamiento, calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

15. Brindar soporte técnico durante el período de garantía, atendiendo oportunamente los incidentes relacionados con los bienes suministrados, incluyendo, cuando sea necesario, el diagnóstico, retiro, transporte, reparación, reemplazo, reinstalación y puesta nuevamente en funcionamiento de los equipos.

16. Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional ofrecido en la propuesta, garantizando que cuente con la formación académica, certificaciones y experiencia exigidas por la Entidad para desarrollar las actividades de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica.

17. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, adoptando las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD. Elcontratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se

repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más |**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de

perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, laspartes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA TERCERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección Cl 34 A No. 34-29 Villavicencio (Meta), Cel. 312 451 49 77, Correo electrónico:

info@proyectosyencuestas.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor c**)** Aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.